



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0476-2018-UNAP
Iquitos, 11 de abril de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0223-FIA-UNAP-2018, presentado el 09 de abril de 2018, por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Caballococha, del 11 al 13 de abril de 2018, de don Fernando Tello Celis, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la referida facultad, para que realice la verificación y supervisión de las actividades académicas que viene desarrollando el estudiante Euler Sampayo Tuirima, como parte de las prácticas pre profesionales en el Centro de Salud de Caballococha;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por esta razón, es conveniente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Caballococha, el 11 al 13 de abril de 2018, de don **Fernando Tello Celis**, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Fernando Tello Celis**, pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje fluvial utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la FIA.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,FIA,OCARH,DGA,OGP,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.